



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, cinco (05) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Divisorio Venta de la Cosa Común.
Demandante : Deyanira Castañeda Gaitán y otros.
Demandados : Yurany Castañeda Lozano y otros.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2021-00128-00.

Ateniendo lo solicitado por el procurador judicial de las demandantes (pdf 94 C1), el Juzgado DISPONE:

REQUIERASE al secuestre señor JAIME FLORIAN POLANIA (pdf 023 C2), para que en el término improrrogable de cinco (05) días, contados a partir de la comunicación de este requerimiento, proceda a rendir informes de su gestión proceda a rendir informes de su gestión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, inciso tercero del Código General del Proceso, so pena de ser sancionado en la forma indicada en el artículo 50, numeral 7º, en armonía con numeral 11, inciso segundo Ibídem. Líbrese oficio dándole a conocer esta determinación.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez